

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, agosto 14 de 2023

Agencias en derecho	\$ 400.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 400.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALEJANDRO CURACA ARTUNDUAGA N°1.144.135.901 en calidad de propietario del establecimiento de comercio PREMIER HOMES INMOBILIARIA.
DEMANDADO: RAYZA INDIRA ARCHBOLD STEELE C.C. 1.120.980.277, Y CRISTHIAN FELIPE RODRIGUEZ SILVA C.C. No. 1.123.531.440
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00336 -00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2189
Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- Glósese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE AGOSTO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0297fd989d8ede4a91fba3ff57c1e671381739782c19685560ae76a816471c85**
Documento generado en 12/08/2023 04:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>